

1046E-01-030311 – Modifica Capítulo III.B.1 del Compendio de Normas Financieras

Se acordó introducir la siguiente modificación en el Capítulo III.B.1 del Compendio de Normas Financieras, la que entrará a regir a contar de esta fecha:

- Agregar las siguientes DISPOSICIONES TRANSITORIAS, pasando la actual a ser número 1:
 - “2. Suspender, a contar del 12 de marzo de 2003 y durante los siguientes 60 días corridos, la aplicación de los plazos mínimos de treinta y noventa días previstos en el número 2 de este Capítulo respecto de la adquisición de efectos de comercio que documenten captaciones efectuadas por las instituciones financieras mediante la emisión de depósitos a plazo.
 - 3. A contar del día 12 de marzo de 2003 y durante los siguientes 60 días corridos, las instituciones financieras podrán autorizar el retiro anticipado de captaciones y depósitos a plazo cuando el titular así se lo solicite. En todo caso, será facultativo para la institución financiera acceder a lo solicitado y pagar intereses y reajustes al titular.”